

Domingo 14 de Abril de 1867

colesterina en abundancia llenaba el sistema vascular y que había antecedentes de sus sufrimientos en la vida del difunto; ni esto ni la comprobación más terminante de las citadas enfermedades vasculares ó nerviosas, no puede representar ni ser solidaria de los fenómenos que he justificado existen y existieron en el cadáver durante su breve enfermedad, y la misma prensa que declara que el doctor Solito ha sido víctima del cólera, dice apoyada en el testimonio de una autopsia demasiado ligera practicada después, lo que es imposible sostener contra el mérito y autoridad de cuantos podemos contestar una falta absoluta de verdad; cuando no se tiene analogía con los de ninguna otra enfermedad, los síntomas especiales, que siempre distinguieron el cólera desde que le venimos tratando en Europa y América en las diferentes epidemias de 16, 37, 49 y 53.

El doctor Wonner, dice que tiene un específico homeopático; infinitesimal que no debemos temerles aquí como en las partes de América en que la fiebre amarilla no se conoce.

No hay quien ordene que se publique su semi-divino respeto, como publicamos generosamente nosotros los verdaderos médicos nuestro amor a nuestra ciencia al estupefacto público?

Todos estos artículos precedidos de anfífonas y laudatorias se publican en todos los diarios á pesar de todos sus absurdos, hasta que simpaticen se publicará todo aunque nada valga e mo caerá en la calderita de Pedro Botero si no piace.

Excepto de mi justa censura á las pruebas "Tribunas" y "Opinión Nacional" con especialidad, que han sido más generosas y justas; de estos espero que publiquen si es verdad que como dice el señor médico homeopático, ha visitado algunas veces ya, el cólera en Cuba, Puerto Rico y Estados Unidos y como otros le asisten actualmente en varios puntos de América del Sud, donde no cabe duda ha existido la fiebre amarilla y como aquí asegura que no vendrá el cólera, risum tenetis, podrá la muerte detenerle en su marcha jalal pero no por su veticino.

El discípulo de Harhemán ha padecido una equivocación involuntaria; ha debido querer hablar de la neutralización que el estúpido paléjico que produce la fiebre amarilla impide neutralizando el mismo contagioso que representa el cólera; en este sentido yo creo también que no pueden, ó al menos yo, no he visto reinar los dos flagelos juntos. La providencia snele mandarnos uno nada mas de los dos. Negamos las más principales proporciones del Sr. Dr. Vitalino, aunque la clemencia del señor director del Siglo sienta ver su vida recomendación.

Si la prensa fuera más accesible y si mis ocupaciones me lo permiten, pues es primero el público que las personas, la vida académica queda iniciada y podremos aprovecharla.

El exclusivismo queda descubierto.

Cuando dirán connigo amicus Hippocrates amicus Hanlieman, zeb magis amicus veritatis.

Dr. Dagnino.

Abri 10 de 1867.

EL ECO DE LA CAMPAÑA

COLONIA ABRIL 14 DE 1867.

El Domingo de Ramos.

El día que precede a la gran semana en que el cristianismo celebra

los grandiosos misterios de la redención del hombre, después de la culpa de nuestro primer padre, se denomina el «Domingo de las Palmas.»

La Iglesia celebra el gran misterio de la humildad del hombre Dios, que quiso presentarse á su pueblo montado en un pollino, para contrarestar á la opulencia mundana; y para que se cumpliese aquella celebre profecía: «Decid á la hija de Sion (Jerusalén) «he aquí á tu Rey que viene lleno de mansedumbre, sentado sobre un pollino, hijo de la que está acostumbrada al yugo».

Según el pensar de los padres de la Iglesia, los dos poyinos de que habla el profeta, eran figura de los dos pueblos que el Cristo venía á desatar de los lazos de la servidumbre. La burra acostumbrada al yugo figuraba la Sinagoga de los Judíos que vivían bajo el penoso yugo de la ley antigua: el poyino á los gentiles que hasta entonces habían vivido como animales por domar.

Ambos pueblos fueron desatados por los Apóstoles de orden del Señor, como lo fueron los poyinos, según dice el evangelio; y ambos son llevados a él, y sujetos al suave yugo de su ley.

Los Hosanas con que el pueblo saludó al que reconocía como Mesías, manifestaba su gozo al ver cumplidas las antiguas profecías.

El Domingo de Ramos es el principio del gran misterio de la cruz, y los días que le preceder forman la historia de la redención del género humano.

En el número del Jueves ofrecemos á nuestros lectores una palabra sobre los misterios que la Iglesia celebra en la semana magna en que vamos á entrar.

los sacramentos que había instituido, y la doctrina que iban á hacer conocer, no fuesen dados sino mediante una retribución pecuniaria?

al Cesar, la autoridad civil y la eclesiástica deben concurrir á la formación y ejecución de estas leyes; mas si se trate de cosas puramente temporales, sólo al Gobierno pertenece dictar los reglamentos.

Esto enseña la doctrina Administrativa; mas como las autoridades de la Iglesia invaden siempre el fuero temporal, n esario se hace recordarles sus deberes y hasta donde llegan sus atribuciones; tanto mas cuanto que ellas son tan zelosas de las prerrogativas que les competen.

La autoridad política debe averiguar si es ó no cierto este hecho, y en caso que lo fuese dar cuenta al Gobierno. Ese es su deber.

SECCIÓN RELIGIOSA.

EVANGELIO.

Domingo de Ramos.

Sr. MATTEO CAP. 21, V. 1 al 10.

Y acercándose á Jerusalén, y habiendo llegado á Bethphage al monte de los Olivos, envió Jesús dos discípulos, diciéndoles: id á la Aldea que está enfrente de vosotros y luego hallareis una burra atada y su pollino con ella: desatad la y traedme: y si alguno os digiere algo: decid que el Señor tiene necesidad de ellos, y al instante los dejará.

Y todo esto sucedió para que se cumpliera lo que esta dicho por el Profeta por estas palabras: Decid á la hija de Sion: he aquí á tu rey que viene á ti lleno de mansedumbre, sentado sobre una burra y sobre un pollino, hijo de la que está acostumbrada al yugo.

Y habiendo ido los discípulos, lo hicieron como se lo había mandado Jesús: y trajeron la burra y el pollino, y pusieron sobre ella sus vestidos y á él le hicieron sentar encima.

Y gran multitud de gentes estendió sus vestidos en el camino; otros cortaban ramas de los árboles, y las echaban en el camino: y las gentes que iban delante y las que venían detrás, clamaban diciendo: hosana al hijo de David: vendito el que viene en el nombre del Señor: hosana en lo mas alto.

NOTICIAS GENERALES.

El Villa del Salto.

La epidemia reinante en la ciudad vecina, que ha obligado á poner en cuarentena á todos los buques de aquella procedencia; nos ha proporcionado á nosotros un vapor que nos ponga en comunicación con la capital directamente.

Según el aviso que publicamos en la sección correspondiente, el vapor "Villa del Salto" llegará á esta ciudad con procedencia de Montevideo los martes al amanecer, saliendo á las 8 para el interior del Uruguay. A su regreso tocará aquí los sábados á las 8 y seguirá viage para la capital tomando los pasajeros del Término que debe conducir los desde Buenos Aires; los cuales desembarcarán en S. Gabriel á hacer la cuarentena.

El Gobernador del Estado.

De un momento á otro debe llegar á esta ciudad S. E. el Sr. General Flores Gobernador Provisorio del Estado, según lo ha escrito al Sr. Coronel Arroyo.

Nos felicitaremos de que así fuese por

El nuevo sacerdote que ha venido á hacer las veces del célebre caudillo el padre Morra, mientras este se anda paseando por ambas capitales del Plata; ha traído según se nos asegura un nuevo francel parroquial por el cual se cobrará por cada casamiento que autorice el parroco, treinta pesos m/c y glos por los bautismos.

La tarifa eclesiástica ha subido por consiguiente su precio, y esto a consecuencia, que con lo que antes se cobraba no alcanzaba a llenar la congrua sus tentacion de los curas.

¡Qué escandalo! ¡Hasta cuando se quiere ridiculizar a la religión desinteresada del cristo, por los especuladores y aventureros de satana, que se lanzan al nuevo mundo en busca de los tesoros que prodigan las sacristías de América?

¿Acaso Jesus ni sus apostoles cobraban dinero por la administración de los sacramentos de la Iglesia?

¿No es por ventura ridículo que al que se va á enrolar en la milicia cristiana, se le haga pagar por su ingreso en ello?

¿No es autorizar el amancebamiento, el cobrar al pobre una cantidad que no puede satisfacer, por administrarle el sacramento del matrimonio?

Cuando Jesucristo les señaló su misión a Pedro, a Juan y demás apóstoles diciéndoles: "id y predicad el evangelio por todas partes" les dijo acaso que

Ellos quieren ser hijos del mundo y Jesus les ha mandado ser hijos de nuestro padre.

Ellos que debieran ser los más humanos y desinteresados, no conocen lo primero y viven divorciados del segundo.

Las leyes eclesiásticas son relativas al dogma, á la disciplina ó á la policía exterior del culto. La enseñanza de la fe pertenece esclusivamente al poder espiritual. La disciplina interior, es decir, las ceremonias religiosas, la administración espiritual son también negocios extraños á la competencia de la autoridad civil; pero la policía exterior del culto, esto es, aquellos actos que salen ya del santuario de la conciencia y ostentan formas sensibles, son materia de jurisdicción mixta.

Ambos poderes, el eclesiástico y el civil, ejercen autoridad en ellos; el uno en bien de la Iglesia, el otro en interés del pueblo y del Estado.

En caso que fuese inseparable lo que se debe á Dios de lo que se deba

CAPITANIA DEL PUERTO.

Debiendo la Capitanía del puerto hacer observar el reglamento sanitario á todo buque ó embarcación, sea de la clase que fuese, procedente de cabos adentro, el capitán del puerto proviene:

Art. 1.º Todo buque procedente de los puertos del río Paraná y Buenos Ayres deberá traer su carta de sanidad.

2.º El que no cumpla con lo dispuesto en el artículo anterior, sufrirá la observación que el reglamento impone en casos sospechosos.

3.º El capitán ó altron que venga de cualquier punto de cabos adentro, y comunique ó deje comunicar en su buque sin estar expedido por la visita de la Capitanía y Sanidad, será castigado con la multa que previene el reglamento de puerto, en el caso de venir de punto donde no haya epidemia, y si su procedencia fuese de paraje donde la hubiere, se le aplicará la multa que impone el reglamento sanitario.

Colonia Abril 10 de 1867.

El capitán del puerto.
Angel Hernandez.

SE VENDE.
Un y media suerte de es-
tancia en este Departamen-
to, cuyo campo se puede considerar como de
los mejores. Tiene aguadas permanentes y
de superiores pastos. Contiene este campo
5000 ovejas de regular calidad y echo
cientas cabras de ganado vacuno, se ven-
de con sus existencias o con una u otra cosa
á elección del comprador; para tratar pue-
den dirigirse á esta ciudad á D. Mariano
O'Barrio o á D. Miguel Moreno.

Colonia Abril 8 de 1867.

AL COMERCIO

Con fecha 3 del corriente quedó disu-
ta la sociedad que existía bajo la raze
social de Antonio Lopresti y Ca. quedan
do el activo y pasivo de ella á cargo de
los Sres. Osores y Silva.

Abril 13 de 1867.

4 p.

COMISION E. ADMI- NISTRATIVA.

Habiéndose convertido los huecos y
terrenos sin cercar de esta ciudad en
grandes depósitos de inmundicias que in-
festan el aire y dañan á todo el veci-
nario, la Comision de conformidad con
las disposiciones vigentes, ordena á to-
dos los propietarios de terrenos que so-
bullen en ese caso, precedan á cercarlos
dentro del término de treinta días con-
tados desde esta fecha, pasado, los cuales
esta Comision procederá á efectuarlo
por cuenta de los propietarios, exigié-
ndoles el importe en el acto, con mas los
intereses, costos, daños y perjuicios á quo-
diero lugar su cumplimiento.

Colonia Abril 10 de 1867.

Angel Hernandez.
Presidente.
Bernardo Esquivel.
Secretario interino.

ener el placer de que el vecindario agrae-
deza personalmente al General, cuanto
este ha hecho en su Gobierno por la ciu-
dad de la Colonia; y por que su presen-
cia facilitaria la expedición de algunos
asuntos del Municipio cuya demora per-
judica inmensamente al pu b'o.

PARTES TELEGRA- FICOS

Del Interior sabemos que Felipe Varela
esta al mando de cinco mil chilenos.

La Provincia de Catamarca esta sitiada
por los montoneros.

El ejército va á prestar auxilio inmedia-
tamente al gobernado situado.

A las 6 1/2 de la tarde.

El cólera esta haciendo estragos en Cor-
rientes.

En Bolivia ha sido asesinado el dictador
Malgarejo.

En el Perú ha habido una revolución.
Va triunfando Castilla.

De Paunero tenemos noticias hasta el
4: es tuba á 8 leguas de San Luis, sin
novedad.

Los montoneros se dice que huyen á
esperar en Angostura o Desaguadero.

Nada de particular de Tuyuti,

Continuan los casos de cólera.

En Corrientes, segun pasajeros, no se
presenta alarmante el "cólera."

Dicen que solo ha habido dos ó tres
casos.

Srgun carta del Rosario si precedente
Mitre, el coronel Segovia derrotó la
caballería de Felipe Saá el 1.º del co-
rriente.

No hay dato cierto; sin embargo, se
cree sea positivo.

En el Rosario se nota disminución en
el numero de casos.

AVISOS NUEVOS.

COMPANIA TELEGRÁFICA DEL

RIO DE LA PLATA

Se cobrará por cada mensage de 10
palabras 2 pesos m/n y por 10 mas 3
ps.

La oficina estará abierta los días de
semana desde las 8 hasta las 7 de la
tarde, y los Domingos y fiestas, desde las
9 á 10 de la mañana y de 5 á 6 de la tar-
de.

Colonia Abril 14 de 1867,
Guillermo C. Heritage.

AL PÚBLICO.

Habiéndole leído en el númer del Eco de
la Campaña correspondiente al dia 4 del
corriente, un aviso firmado por D. Ma-
uricio Hoffman, haciendo saber que yo no
podía vender la casa y establecimiento de
pulperia que tenía en los Artilleros cam-
po de su propiedad y que actualmente
murió D. Francisco B. Marquez con
quien he tratado lo necesario para poder
edificar en dicho campo, por no se que
materiales y existencias que segun dicho
aviso le ha usurpado al Sr. Hoffman lo
cuál no puedo explicarme sea otra cosa
que un nuevo subtérñulo buscado con el
objeto de detener por mas tiempo el pa-
go de una buena cantidad de pesos que
me adeuda y cuyo cobro tengo hace
tiempo encomendado al Tribunal Competente,
para que dicho Hoffman no tenga

que perseguirmos como prófugo, y para
que se persuada de que yo no soy de
aquellos que van á cobrar libretas agudas
al banco para fogarse con el dinero, pre-
vengo al público en general y al Sr. Hoff-
man y demás acreedores de dicho esta-
blecimiento en particular que, el dia 26
del próximo pasado Marzo he vendido la
casa establecimiento que Hoffman se refie-
re en su aviso á los señores Galcerá y
Uteda á fin de que en el término de tres
meses contados desde la fecha se pre-
senteren en dicha casa con sus créditos debidamente justificados para hacerles el pa-
go.

Artilleros Abril 7 de 1867.

Antonio Brabo.

n. 14-3 p.

PREVENCION.

Habiendo vistojen "La Tribuna" de Mo-
tevideo núm. 596 del 23 del o es, un avi-
so y emplazamiento judicial que dice así:
"Escríbania de lo Civil de la 2.ª sección
Por disposición del Sr. Juez Letrado de
lo Civil de la 2.ª sección recaída en los
autos promovidos por D. José Orouá Bustamante
sobre el reclamo de una hipote-
ca otorgada por este á favor de Don
Francisco Giudin, en 10 de Marzo de 1864
Ante el Alcalde Ordinario de la Colonia:
Se hace saber á quien corresponde que
dicha hipoteca ha sido mandada chance-
lar, á cuyo fin se ha librado oficio al Al-
calde Ordinario citado: Igualmente se ci-
ta y emplaza al tenedor de un vale de
1864 dado por el referido Bustamante
al expresado Giudin, proveniente de dicha
hipoteca, para que se presente en este
Juzgado bajo apercibimiento de lo que
hubiese lugar. Montevideo Marzo 19 de
1867 -Manuel V. Sanchez-Escríbanio de
Civil."

Hago saber á quien interese presente-
mente y en lo sucesivo, que habiendo re-
gresado á Europa el Sr. D. Francisco
Gaudiu y hecho antes liquidación de sus
negocios en el Río de la Plata no exis-
tiendo ninguna clase de embargo sobre
sus intereses, hizo transferencia de la hi-
poteca espesada á favor del Sr. D. Au-
gusto Rohl del Comercio de Buenos Aires
según escritura pública, en mi poder
y como apoderado que soy del Sr. Rohl
tengo pudiente un juicio con don José
Orouá Bustamante exigiéndole el pago de
la referida hipoteca, que estimare subsis-
tente y perseguire su cobro no obstante
la disposición transcrita que consideré
sin faciñ ni valor alguno, protestando
daños y perjuicios contra quien hulla
lugar, así como protesto contra cualesquier
engañamiento ó empeño que pretenda
hacer D. José Orouá Bustamante del
campo hipotecado: que perseguiré como
nulos y sin valor alguno mientras no pa-
re.

gue y chancela la deuda hipotecaria á su
legítimo acreedor. Prevengo tambien que
el valé referido girado á la orden del
Sr. Gaudiu me está endozado por liqui-
dacion de cuentas y persigo su cobro del
Sr. Orona, y para que nadie pueda ser
sorprendido por el aviso judicial arriba
transcripto hago esta publicación.

Marzo 30 de 1867.

José Martígh.

n. 14 1 p.

RECEPTORIA

Colonia Abril 12 de 1867.

El que se considere con derecho á tres
pares de pantalones de casimir, una do-
cena de medias, tres corbatas de seda y
cuatro camisetas de lana, venidas de Bue-
nos Aires por el Veloz el 19 de Marzo,
pagando los derechos y acreditando su
propiedad le será entregada por esta ofi-
cina.

Angel Hernandez.

REBATE.



El Miércoles 17 del corriente á las 12
en punto de la mañana se procederá al re-
bate al mas alto precio y dinera de con-
tado, de un terreno y finca en ruinas, de
la sucesión de D. José Aquilino Quintana
que consta de 9 metros de frente por 24
id. de fondo formando esquina y situado
en el sud de esta ciudad.

Los interesados no olviden esta pichin-
cha josten alerta!

REPETIDOS.

Prevención?

D. Antonio Brabo no puede vender la
casa que ocupa, situada en el Sauzé De-
partamento de la Colonia, en terreno de
mi propiedad, mientras no me abone el
material y otras existencias pertenecien-
tes á otra población anterior que me per-
tenecía, y que el Sr. Brabo se apoderó
de ellos.

Hago esta prevención para evitar litis
á cualquiera que intente comprarla.

Rosario Marzo 28 de 1867.

Mauricio Hoffman.

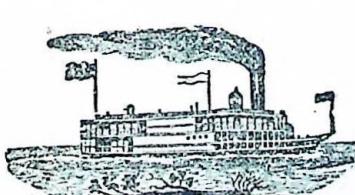
Aviso.

El Preceptor público abrirá por segun-
da vez, el 15 del corriente la clase para
adultos.

Las horas de clase serán de 7 á 9 ho-
ras de la noche.

PARA MONTEVIDEO

VAPOR



NACIONAL

VILLA DEL SALTO

Sale los domingos á las 8 de la mañana.
Para el Salto con escalera en todos los puertos del
Uruguay y los muelles de la misma hora,
los bollos de pasaje, encuadradas, etc. etc.
ocurrir á D. Esteban Nocheti.

Domingo 14 de Abril de 1867

BANCO DEL PUEBLO.

Señores que componen la comision para la formacion del «Banco del pueblo» hasta la instalacion de su directorio:

Dr. Don Vicente F. Lopez—Don Juan Irigay—Don Pedro Marquez—Don Ramon Dominguez—Don Jaime Castells (hijo)—Secretario.

Se establece una sociedad anónima bancaria de emisión y descuento bajo la denominación de «Banco del pueblo».

El capital de este banco será de dos millones de pesos mpr., divididos en cien mil acciones al portador, de veinte pesos cada una.

Instalado el directorio las acciones serán ingresadas de la manera siguiente: la mitad es decir 10 pesos al contado y la otra mitad por entregas de quintas partes, ó sean dos pesos mpr. por acción, cuando lo pida el directorio con aviso anticipado de 30 días publicado por los diarios de la capital.

Los estatutos que regirán este Banco son los que actualmente sirven y son de ley para los demás Bancos de

emisión y descuento.

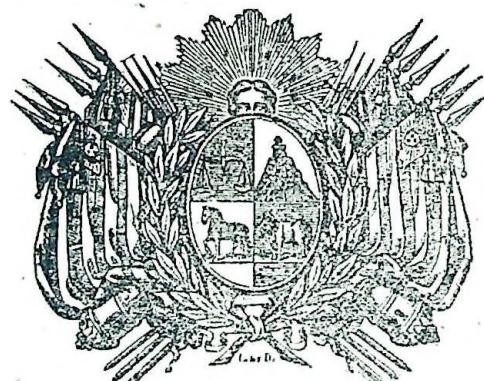
Queda encargado D. Ramon Dominguez para recibir y practicar las diligencias de colocación de acciones y todo lo concerniente para dejar planeado este banco.

La Sociedad Fomento Territorial, es accionista por la cantidad de 40,000 pesos mpr. ó sean 2,000 acciones.

Montevideo, Marzo 15 de 1867.

El comisionado para la colocación de acciones de dicho Banco avisa al público que está abierto el registro de inscripción de acciones y la persona ó personas que quieran hacerlo podrán ocurrir á la «Bolsa Montevideana», todos los días de 12 á 3 de la tarde, y los que no pudieren hacerlo personalmente podrán dirigirse por medio de carta suscrita por el interesado y anotando la calle y número de su domicilio.

Ramon Dominguez.
a. 4-15 p. 3. p.



AVISO

La Comisión E. Administrativa del Departamento, con acuerdo superior dispone:—1.º desde el primero de Marzo próximo, empesará á recaudarse en todo el Departamento el impuesto de Contribución Directa por la misma ley puesta en vigencia en el año próximo pasado de 1866.—2.º Quedan establecidas cuatro oficinas de recaudación á saber: en la Ciudad de la Colonia, la de la 1.ª sección,—en el Pueblo de Rosario la de la 2.ª —en el Carmelo la de la 3.ª —y en Nueva Palma la de la 4.ª.—3.º El dia 30 de abril próximo quedará cerrado el término para la declaración y pago de los Capitales por cada contribuyente—4.º La Comisión E. previene, que los remisos que en el término prefijo de dos meses no lo hiciesen, incurrirán de hecho en la multa que señala la ley.

COLONIA, Marzo 1.º de 1867.
Fortunato Moris—Secretario.

COLONIA



MENSAGERIAS ORIENTALES.

Para Montevideo.

Y los puntos intermedios. Los días 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 29.

CORREO.

Para Juan Gonsales,

Sale los días 1, 8, 16, y 24, regresa el 9, 17, y 25.

Para Montevideo

La goleta nacional «Flor de la Colonia» el «Maragato» y el «Pepe» salen en los días que se anuncian y se despachan en la Agencia de José Murtagh.

Para Buenos Aires.

Para Buenos Ayres, pailebot argentino «Veloz», los lunes, y jueves á las 9 de la mañana y regresa los martes y sashado se despacha en la Agencia de José Murgagh.

AVISO

Comisión E. Administrativa.

Habiéndose establecido ya el alumbrado público en esta ciudad, se recuerda al vecindario el edicto Julio de 1843, sobre la materia dice así.

“ALUMBRADO PUBLICO—Todos los vecinos están sujetos al pago de un impuesto á costear el alumbrado de las calles. Esto impuesto es de dos reales mensuales por cada puerta de calle, cualquiera que sea su uso, y la calidad del edificio. Solo pueden exceptuarse de él, los pobres de solemnidad, que acrediten bastablemente esta circunstancia.

Lo que se hace saber al vecindario á los efectos consiguientes.

Colonia Marzo 22 de 1867.

Fortunato Moris
Secretario

SE VENDE

Una majada de poco menos de mil ovejas de buena clase. La persona que se interese puede ocurrir á la Caballeriza Argentina de Dn. Victoriano Maya.

F. 14—5. p.

AVISO

Administración de seños y patentes.

Se previene al comercio que el plazo está fijado por la ley, para sacar las de Giro; terminará el dia 31 del corriente mes de Marzo.

Colonia Marzo 12 de 1866.

El Administrador
m 14—8 p.

AVISO

Se previene á las personas que deban á la tienda que ha existido en la casa de Dn. José Méndez que tengan la bondad de pagar lo que adeudan lo mas breve posible al S. D. José Méndez quien está autorizado para exigir el pago, y dar el recibo de Chancillería.

Colonia, Marzo 5 de 1867.

EDICTO.

Juzgado de Paz de la 1.ª sección.

De orden superior, tendrán lugar las elecciones de representantes en el mas de Noviembre del corriente año; en su consecuencia, se invita á todos los ciudadanos de esta sección, á que concurren á inscribirse en el que pueda abier

Colonia 22 de Marzo de 1867.

IMPRESA

En este establecimiento se hacen todas las impresiones á precios sumamente modicos. Los avisos que se dirijan á esta imprenta serán pagados anticipadamente—de lo contrario no se publicaran

VIAJE

Herrería del Catamaran.

En este establecimiento se enseña el oficio á un muchacho de 14 a 15 años. El que se interese puede verse con el interesado.

EL AMIGO MAS FIDELICO

Unguento Holley-way

Sus propiedades sanativas son conocidas y apreciadas en el mundo entero

Los muchos usos que hace que este invaluable unguento está pasando por la prueba de la opinión pública (y cuando mejor se conoce tanto mayor es la reputación que adquiere) establecen más convenientemente que pudiera terapéuticas.

En los casos de males de piernas ó de pecho y en las llagas y las úlceras, efecto que produjo dicho bálsamo es asombroso, mientras que para los sarrolios, la tiña, la escrúfula y las dolencias de la piel en general constituye un remedio incomparable. Si esto unguento es diligentemente frotado en el cutis (habiéndose este bañado bien previamente con agua tibia) penetra pronto en el sistema y limpia cuantas partes tocadas. Hinchezones glandulares, bronquitis, murria angina, dolor de garganta y diphteria.

En cualquiera de las enfermedades arriba mencionadas se obtiene un alivio inmediato y duradero frotando vigorosamente este unguento detergente dos veces al día en el cuello, el pecho y las espaldas. Dicho medicamento obra sobre mismos manantiales de la vida, porque por las glándulas (que caen bajo la influencia de aquél) tiene que pasar tanto la manteria nueva hueca que necesita para la reparación del cuerpo como todo paricula vieja opuesta á su bienestar. Tan irresistible es el poder curativo de este unguento usado en unión con las pildoras del mismo nombre que aun en los casos mas desesperados obtendrá una cura completa.